



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0162-R-2016

Huancayo, 03 FEB 2016

Visto, el Oficio N° 010-2016-DOGOI/UNCP de fecha 02 de febrero de 2016 a través del cual el Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura solicita modificación de la Resolución N° 0144-R-2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 4222-R-2015 de fecha 14 de julio de 2015, se resuelve designar al Arq. Raúl García Poma, Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura, como interventor económico para la ejecución del PIP: "Construcción, Equipamiento e Implementación de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo", quien será el que suscriba en forma mancomunada con la Sra. Gisella Brigitte Palomino Taicas, identificada con DNI 40011653, Representante Legal Suplente del Consorcio Satipo Rio Negro, los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal fin, de acuerdo a lo determinado en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE;

Que, mediante Resolución N° 0144-R-2016 de fecha 01 de febrero de 2016 se resuelve aceptar la renuncia a la designación mediante Resolución N° 4222-R-2015, del Arq. Cornelio Raúl García Poma, como interventor económico de la obra del PIP: "Construcción, Equipamiento e Implementación de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo"; asimismo en el segundo resolutivo se designa a partir de la fecha, al Ing. Manuel Dacio Castañeda Quinte, Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura, como interventor económico para la ejecución del PIP en mención:

Que, a través del oficio de la referencia el Director de la Oficina General de Obras manifiesta que luego de las coordinaciones técnicas y administrativas realizadas con la Alta Dirección de la Entidad, solicita emisión de resolución designando al Arquitecto Luis Nicolás Vergara Vera, personal administrativo nombrado adscrito a la Oficina General de Obras e Infraestructura, como interventor económico por parte de la UNCP del PIP "Construcción, Equipamiento e Implementación de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo", en razón de que el mencionado profesional reúne el perfil profesional técnico para desempeñar dicho cargo, quien deberá actuar de acuerdo a lo determinado en la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE, así como el monitoreo del cumplimiento técnico - contractual de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en la ejecución del PIP en la modalidad de intervención económica; por lo expuesto solicita se modifique la R.N° 0144-R-2016; y

De conformidad a las atribuciones conferidos por los dispositivos legales vigentes y al Dictamen N° 000473-2016-R;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0144-R-2016 por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
- 2° **ACEPTAR LA RENUNCIA** a la designación mediante Resolución N° 4222-R-2015, del Arq. Cornelio Raúl García Poma, como interventor económico de la obra del PIP: "Construcción, Equipamiento e Implementación de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo".
- 3° **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Arq. Nicolás Vergara Vera, personal administrativo nombrado, adscrito a la Oficina General de Obras e Infraestructura, como interventor económico para la ejecución del PIP: "Construcción, Equipamiento e Implementación de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo" quien será el que suscriba en forma mancomunada con la Sra. Gisella Brigitte Palomino Taicas, identificada con DNI 40011653, Representante Legal Suplente del Consorcio Satipo Rio Negro, los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal fin, de acuerdo a lo determinado en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE.
- 4° **DISPONER** que el interventor económico saliente, Arq. Cornelio Raúl García Poma, presente al Rectorado, Oficina General de Obras e Infraestructura y al nuevo Interventor, el informe técnico financiero detallado, sustentado y documentado de los gastos y desembolsos efectuados en la ejecución del PIP, en la modalidad de intervención económica, a la fecha.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0162-R-2016

- 5° DISPONER** que el Jefe de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, dé cumplimiento al segundo resolutivo de la Resolución N° 0066-R-2015 de acuerdo a lo determinado en la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE, bajo responsabilidad.
- 6° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC/ DGA/ Órgano Control Institucional/ CONSORCIO SATIPO RIO NEGRO/Of. Gral. de Asesoría Legal / Of. General de Abastecimiento y Servicios Generales/ Of. General de Contaduría y AF/ OSCE/Of. De Servicios Generales/Of. Gral. de Planificación/ Oficina de Presupuesto/ Of. Gral. Obras e Infraestructura/ Oficina Administración de Obras/interesados(2)/Escalafón(2)/Archivo/ jmq